



w w w . i n g e s u r . c o m

¿Por qué el CTE adopta el enfoque de los Códigos basados en prestaciones u objetivos?

Porque es el enfoque más moderno en materia de normativa de edificación que trata de superar las limitaciones a la innovación y al desarrollo tecnológico de los tradicionales códigos prescriptivos.

¿En qué se diferencia un Código basado en prestaciones u objetivos de otro tradicional de tipo prescriptivo?

Un Código prescriptivo fija criterios, guías técnicas y soluciones determinadas por lo que no promueve la innovación y puede suponer barreras técnicas al comercio. Por el contrario, un Código basado en prestaciones u objetivos responde a una lógica de alcanzar determinados objetivos propuestos u otros suficientemente justificados y por lo tanto está más abierto a la innovación.

¿Qué significa el concepto de prestación?

Prestación es el conjunto de características, cualitativas o cuantitativas, del edificio identificables objetivamente que contribuyen a determinar su aptitud para responder a diferentes funciones para las que ha sido diseñado. Es decir, son las condiciones que hacen que un edificio sea adecuado al uso previsto valoradas como respuesta de sus múltiples elementos.

¿Es más difícil de utilizar un CTE basado en prestaciones?

No, porque el CTE además de contener los Objetivos a alcanzar y las Exigencias que deben cumplir los edificios recogerá Métodos de verificación y Soluciones aceptadas que se basan en la Normativa tradicional, de tipo prescriptivo.

¿Será la normativa totalmente diferente de la anterior?

No. La mayor parte de su contenido técnico será similar. Únicamente se reordenará y actualizará, adaptándola a la nueva estructura.

¿Cuál es el contexto internacional en materia de normativa de edificación?

En los últimos años varias organizaciones internacionales (CEPE, CIB, IRCC, etc.) relacionadas con la normativa de la edificación se han ocupado de documentar el progreso internacional de los sistemas reglamentarios, estudiar la forma de enfoque adecuada y dar referencias para el uso y la planificación de los Códigos basados en prestaciones u objetivos.

En cuanto a la Unión Europea, debe hacerse referencia a la Directiva sobre Productos de Construcción (DPC), al mercado CE y a los Documentos Interpretativos.

¿Por qué es necesario elaborar el CTE?

Porque la edificación, a pesar de ser uno de los principales sectores económicos carece de una regulación acorde con esta importancia.

Porque la sociedad española demanda cada vez más calidad en los edificios, lo que significa la satisfacción de los requisitos básicos establecidos en la LOE.

Porque la normativa vigente en edificación es sobreabundante y compleja, al tiempo que incompleta y dispersa. Es necesario por lo tanto la creación de un nuevo marco que identifique, simplifique y complete la reglamentación técnica existente y que facilite su aplicación y su acercamiento a las normativas internacionales más avanzadas.

¿Qué es la LOE?

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) es el marco jurídico que "tiene por objeto regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos..."

¿Qué son los requisitos básicos?

Según la LOE, son las exigencias técnicas que deben satisfacerse en los edificios con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente.

¿Cuáles son los requisitos básicos?

La LOE establece los siguientes requisitos básicos de la edificación agrupados en tres familias:

los relativos a la funcionalidad (utilización, accesibilidad y acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información)

los relativos a la seguridad (estructural, en caso de incendio y de utilización)

los relativos a la habitabilidad (higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico y otros aspectos funcionales)

¿El CTE se ocupará también de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad?

Los requisitos relativos a la funcionalidad no deberán ser tratados en el CTE por ser competencia de las otras administraciones.

¿Cuándo se aprobará el CTE?

La LOE, que entró en vigor el 6 de Mayo de 2000, autoriza al Gobierno para la elaboración del CTE en el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor. A lo largo del año 2002, se dispondrá de un Proyecto de CTE que será tramitado administrativamente tanto a nivel nacional como europeo y finalmente será aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE.

¿Qué es el Código Técnico de la Edificación (CTE)?

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que establece las exigencias básicas de los edificios que cumplen los requisitos básicos definidos por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE)

¿Qué organismos se van a ocupar de la elaboración del CTE?

El Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda es el organismo encargado por el Gobierno para la elaboración del CTE. Para ello cuenta con la colaboración del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Además, la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación (CTCE), colabora en la elaboración

del CTE y sirve de cauce para la participación de las Comunidades Autónomas en el proceso. También se cuenta con la participación de centros de investigación y universitarios y la colaboración desinteresada de expertos independientes.

¿Qué estructura se ha utilizado para el CTE?

La estructura utilizada es una simplificación del esquema nórdico de Cinco Niveles. Se compone de Objetivos, Exigencias, Métodos de verificación y Soluciones aceptadas.

¿Qué ocurrirá con la normativa vigente cuando se apruebe el CTE?

Las Normas Básicas de la Edificación (NBE) desaparecerán como tales y su contenido, convenientemente actualizado y estructurado de acuerdo con este nuevo enfoque, quedará recogido en el CTE.

Las Instrucciones de hormigón EHE y EF, de carácter básico, coexistirán con el CTE y en principio tendrán su tratamiento especial.

Otras normativas reglamentarias que afectan a las instalaciones que se incorporan en los edificios (RIPCI, REBT, RITE, RIGLO, etc.), que dependen de otros departamentos ministeriales, serán también referencias externas al CTE.

Los Eurocódigos serán considerados como documentos de referencia básicos en la elaboración del CTE y su utilización como métodos de verificación será considerado en cada caso.

El CTE, como marco técnico de carácter básico, podrá completarse con las exigencias de otras normativas dictadas por las Administraciones competentes.